

## **BASES PROMOCIÓN “LOL SURPRISE!”**

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional que se registrará por las siguientes bases:

### **BASES**

**Primera: Objeto de la promoción.-** Incentivar la compra de los packs de 6 botellas de la colección **Nestlé Aquarel 33cl Kids** entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

**Segunda: Duración de la promoción.-** El periodo promocional empezará el 1 de septiembre del 2020 y finalizará el 20 de enero del 2021. Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

**Tercera: Ámbito geográfico.** - La promoción será de ámbito nacional.

**Cuarta: Ámbito personal.** - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las siguientes bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de Nestlé así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

**Quinta: Productos participantes.** - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran 1 pack de 6 botellas **Nestlé Aquarel 33cl tapón sport** comercializado en España por Nestlé.

**Sexta: Requisitos para participar.-** Podrán participar en la promoción todas aquellas personas registradas en la BBDD de Nestlé que, del 1 de septiembre del 2020 al 20 de enero del 2021, adquieran 1 pack de 6 botellas de **Nestlé Aquarel 33cl tapón sport** y participen en la web [LOL.nestleaquarel.es](http://LOL.nestleaquarel.es).

La compra de 1 pack de 6 botellas **Nestlé Aquarel 33cl tapón sport**, dará derecho a una participación en el sorteo.

**Séptima: Premios.-** Se sortearán 100 unidades al mes de la referencia LLUB3000 LIGHTS GLITTER de Lol Surprise entre todos los participantes que cumplan los requisitos de la promoción, es decir, un total de 500 unidades.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador, a petición de este.

Nestlé se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

Nestlé se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto, en el caso que los participantes agraciados o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos.

**Octava: Mecánica de la promoción.** – Para poder participar el consumidor deberá comprar 1 pack de 6 botellas **Nestlé Aquarel** 33cl tapón sport y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción [LOL.nestleaquarel.es](http://LOL.nestleaquarel.es) e identificarse o registrarse cumplimentando el formulario que aparece.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez que el usuario se haya identificado o registrado, deberá cumplimentar el formulario con los datos de la compra:

- Seleccionar el producto adquirido en el filtro de “Producto” o escribir los 4 últimos números del EAN (código de barras) del pack adquirido.
- Introducir los siguientes datos del ticket de compra: centro donde se ha comprado el producto, fecha ticket, hora, e importe total ticket.
- Subir una fotografía del ticket.

La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.
- Cada ticket o factura de compra solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de packs adquiridos, siendo

el mínimo para participar 1 pack de 6 botellas. Los tickets que hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Las participaciones de los resultados ganadores serán revisadas para determinar el cumplimiento de todos los requisitos de participación.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

**Novena: Asignación de los premios.** – Los premios, en la cantidad seguidamente indicada, se adjudicarán mediante sorteos mensuales que se realizarán ante notario, durante las siguientes fechas:

- 1º sorteo a celebrar durante la 1ª quincena de octubre de 2020: Se sortearán 100 premios entre las participaciones registradas entre el 1 y 30 de septiembre de 2020.
- 2º sorteo a celebrar durante la 1ª quincena de noviembre de 2020: Se sortearán 100 premios entre las participaciones registradas entre el 1 y 31 de octubre de 2020
- 3º sorteo a celebrar durante la 1ª quincena de diciembre de 2020: Se sortearán 100 premios entre las participaciones registradas entre el 1 y 30 de noviembre de 2020.
- 4º sorteo a celebrar durante la 1ª quincena de enero de 2021: Se sortearán 100 premios entre las participaciones registradas entre el 1 y 31 de diciembre de 2020.
- 5º sorteo a celebrar entre el 21 y 29 de enero de 2021: Se sortearán 100 premios entre las participaciones registradas entre el 1 y 20 de enero de 2021.

Tras adjudicar aleatoriamente a los ganadores de cada sorteo, se designará, asimismo, 100 reservas por sorteo para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

La promoción está limitada a un premio por persona, por lo que una persona que haya resultado premiada en uno de los sorteos no podrá participar en los siguientes.

Nestlé contactará preferiblemente por e-mail con el ganador durante los siguientes días a la celebración del sorteo para comunicarle que ha resultado ganador y poder gestionar la entrega del premio, en caso de resultar desconocido o de no haber sido posible contactar con el mismo dentro de los 7 días laborables siguientes al primer intento de comunicación con el agraciado por causas ajenas a Nestlé, o se detectara cierta anomalía, o bien si éste hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, el premio pasará al reserva correspondiente.

En caso de que el sorteo no pudiera celebrarse ante notario por causas de fuerza mayor, Nestlé procederá a realizar el sorteo a través de la aplicación online Easypromos, procediendo de la misma manera que la indicada anteriormente.

**Décima: Difusión de la promoción.** - La promoción se difundirá en materiales para el punto de venta, web de la promoción y en redes sociales.

**Décimo primera: Fiscalidad.** A los premios de la presente promoción, les resultará de aplicación la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) en materia de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios.

De conformidad con lo anterior, los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, el participante ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**Décimo segunda: Tratamiento de datos personales.** Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo,

compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico [protecciondedatos@nestle.es](mailto:protecciondedatos@nestle.es).

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

**Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción.**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**Décimo cuarta: aceptación de las bases.-** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.